



## **2. PRESUPUESTO 2007**

### **2.1. INGRESOS**

En materia de ingresos para el ejercicio fiscal 2007 se prevé cambios que se reflejan en las modificaciones elevadas en la Ordenanza Tarifaria Municipal y las políticas de gestión de recaudación, la que en sus principales rubros se detallan a continuación.

#### **SUBDIRECCIÓN INMOBILIARIA**

Se estima un incremento sustancial respecto del presupuesto del año 2006, que supera en porcentaje el previsto para el total presupuestario teniendo en cuenta que el mismo no se ha modificado desde el año 1993, y si bien la actualización no se retrotrae a la fecha señalada se ha previsto ubicarla en valores razonables al nuevo escenario económico.

Las modificaciones introducidas encuentran su fundamento, a través de la utilización de dos (2) sistemas previstos por la normativa vigente, a saber:

? Actualización de la valuación fiscal de las propiedades

Conforme lo autoriza el artículo 152° del C.T.M., previa la realización de estudios técnicos, se procedió a seleccionar un coeficiente de actualización de valores para ser aplicado sobre el valor base de las propiedades ya se trate de terrenos baldíos o edificados, habiéndose optado por un índice equivalente al 1,5878.

Este índice se obtiene, de aplicar el porcentaje del veinticinco por ciento (25%) al índice correspondiente al de la "construcción-nivel general" que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el período que transcurre entre enero de 2002 y Septiembre de 2006.

La actualización se diferencia para las urbanizaciones de la ciudad identificadas como countries o barrios cerrados, se trate de terrenos baldíos o edificados, las que quedan de la siguiente manera:

- Country San Esteban

Se aplica el coeficiente del 1,5878 previa corrección del valor de la tierra por el índice de actualización 10.

-Country River Side

Se aplica el coeficiente del 1,5878 previa corrección del valor de la tierra



por el índice de actualización 40.

-Barrio Golf Club

Se ha tomado en cuenta para la aplicación de los índices la valuación fiscal de las propiedades, conforme a la siguiente escala:

Valuación fiscal	Índice
-Hasta 7.000	2,5%
-Más de 7.000 y hasta 11.000	1,5%
-Más de 11.000 y hasta 16.000	1,2%
-Más de 16.000	1 %

? Aumento de las contribuciones mínimas

Se fijan nuevas contribuciones mínimas a abonar por cada inmueble por cada cargo o cuota mensual:

Respecto de los terrenos edificados, se definen los siguientes montos mínimos de la contribución, según zonas:

Zonas	Edificado
A-1	\$ 25 / \$ 38
A-2	\$ 21 / \$ 32
A-3	\$ 16 / \$ 24
A-4	\$ 14 / \$ 21
A-5	\$ 8 / \$ 14
A-6	\$ 4 / \$ 8

Respecto de los terrenos baldíos se definen los siguientes valores mínimos de la contribución, según zonas:

Zonas	Baldíos
A-1	\$ 21 / \$ 32
A-2	\$ 16 / \$ 24
A-3	\$ 12 / \$ 18
A-4	\$ 10 / \$ 15
A-5	\$ 8 / \$ 11
A-6	\$ 4 / \$ 8

El incremento proyectado encuentra acabada justificación en función de los mayores costos de los servicios que presta el Municipio a las propiedades ubicadas dentro del éjido de la ciudad, la notoria desactualización de los



valores fiscales de los inmuebles, y el vertiginoso crecimiento del valor venal de los mismos, a partir de la devaluación de la moneda en los años que siguieron al 2002.

También se ha tenido en cuenta en oportunidad de establecer las modificaciones, el desarrollo urbano y valorización edilicia de la ciudad en determinados sectores.

En relación a la recaudación que corresponde a ejercicios anteriores se proyectan acciones a desarrollar durante el ejercicio, a saber:

- ? Continuar con el proceso de campañas masivas de intimaciones administrativas de pago de la deuda tributaria, por zonas.
- ? Establecer un proceso sistemático y permanente de emisión de certificados de deuda durante el transcurso del ejercicio fiscal.
- ? Sistematizar a través de un procedimiento ágil y efectivo conjuntamente con la Fiscalía Municipal la distribución de las intimaciones previas al inicio de la acción judicial.
- ? Continuar con las acciones emprendidas durante el ejercicio fiscal 2006 en lo que respecta al inicio de las acciones de ejecución fiscal de la deuda tributaria.
- ? Continuar con la depuración y actualización permanente de la base de datos de la contribución que incide sobre los inmuebles y del Catastro Municipal, a través de acciones propias del Organismo Fiscal, y por el intercambio de información con otros organismos fiscales y catastrales ( Rentas y Catastro de la Provincia ).
- ? Establecer mecanismos de control y seguimiento, tanto de la deuda administrativa como de la deuda en gestión judicial.

### **SUBDIRECCIÓN DE PATENTAMIENTO**

Se planifica alcanzar el nivel de recaudación proyectado, sustentado en las siguientes acciones a desarrollar durante el ejercicio 2007:

- ? Incentivar el pago anual de la contribución sobre automotores y seguimiento de aquellos contribuyentes que posean vehículos de alto valor en el mercado.
- ? Según fuentes nacionales el mercado automotriz nacional elevaría el nivel de ventas de autos OKm durante el año 2007, posibilitando obtener al municipio un incremento sustancial de recaudación en concepto de estas unidades.



El recupero de ingresos provenientes de ejercicios anteriores, se prevé lograr a través de las siguientes acciones concretas:

1. Continuar con el accionar desarrollado durante el año 2006, en lo que respecta al inicio de acciones judiciales para aquellos contribuyentes reticentes y que posean capacidad de pago.
2. Comenzar a concretar controles conjuntos con el EDECOM en la vía pública, exigiendo la documentación obligatoria (incluye la contribución por patente) para la circulación de los diversos vehículos.
3. Control exhaustivo de los ingresos generados por los siguientes planes de financiación:
  - ? Ordenanza 50/2004 (Moratoria I): donde se considera una posible disminución de ingresos respecto al año 2006, en razón de la culminación de planes de financiación iniciados en anteriores períodos fiscales.
  - ? Ordenanza 1030/2006 (Moratoria II): se estima de acuerdo a la observación de la marcha del ejercicio 2006.
  - ? Régimen general de plan de pagos vigente.

### **SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA Y EMPRESAS DE SERVICIOS**

El incremento que se plantea del presupuesto 2006 se fundamenta en el siguiente dato:

El incremento de los últimos años de la recaudación 2003-2004 fue de un 16% y el de 2004-2005 del 29%, porcentaje éste último que se mantiene en lo que va del año con respecto a lo recaudado en el 2005.

La recaudación promedio en el año 2006 de los tres últimos tres meses indica un leve incremento, tal como sucedió en los últimos años.

Ello, junto con la mayor presión y controles fiscales que ya se están desarrollando y las siguientes modificaciones que se enuncian más abajo, permitirán alcanzar las pautas presupuestarias fijadas para el ejercicio 2007.

En cuanto a las modificaciones que permitirán sustentar los niveles de recaudación que se estiman alcanzar

? Playas de estacionamiento y garages

Se crea un monto fijo mensual de pago para las playas de estacionamiento y los garages. En el primer caso, en función de los metros cuadrados afectados a



ésa actividad y en el segundo caso el monto fijo se determina de acuerdo al número de autos al que se le pueda prestar servicios.

? Gastos administrativos

Se incluye dentro del artículo 58° de la O.T.A. el cobro de \$ 40 en concepto de gasto administrativo por la emisión de los certificados de cese de actividad.

? Pequeño contribuyente-Mínimo especial

Se introduce como modificación a los mínimos de la categoría A y B pasando de \$ 6 a \$ 10 y de \$ 12 a \$ 15.

? Mínimo general

1. Se modifica el mínimo general, el que pasará a ser de \$ 34, abarcando éste a todos los contribuyentes, excepto quienes revistieran la calidad de pequeño contribuyente, según Ley 25.865 (Monotributo)
2. Se introduce un cambio para los sujetos que revisten la calidad de pequeños contribuyentes según la ley 25.865 (Monotributo), éstos contribuyentes pasaran a pagar un mínimo mensual en función a la categoría que revisten ante la AFIP, tomando el parámetro de los ingresos declarados ante la misma.

? Hoteles alojamiento

Se introduce una modificación a los efectos de aclarar que el monto a pagar de \$ 35, es por cada habitación que pertenece al hotel esté o no habilitada.

? Servicios de restaurantes, bares, expendio de comidas con servicio de mesa

Las actividades identificadas con los códigos 631.019, 631.027, 631.035, 631.051 y 631.078 abonarán un mínimo mensual que no podrá ser inferior a la suma de \$ 80.

? Régimen de retenciones

Se prevé la necesidad de implementar un sistema de retenciones a los efectos que las entidades del Sector Público Municipal (entes descentralizados, desconcentrados, empresas y fundaciones), sean agentes de retención de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios por los pagos que realizan a sus proveedores. Teniendo en cuenta que las mismas manejan aportes que la municipalidad les entrega anualmente para su funcionamiento.



? Modificación de Códigos de Actividad

Se modifican los siguientes Códigos de actividades a los efectos de una mejor clasificación:

833015- Alquiler de Contenedores.

959936-Servicios de higiene y estética corporal. SPA.

951315-Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes.  
Incluye instalación de G.N.C.

959219-Servicio de fotografía, filmaciones, estudios y laboratorios fotográficos.

951921-Taller de Carpintería o Herrería. Reparaciones.

? Códigos de Actividad

Se agregan los siguientes Códigos de actividades que no se encontraban en la OTA, y que se los agrupaba dentro de actividades generales.

-Alquiler de contenedores.

-Servicios prestados en talleres. Cerrajerías, gomería, herrería, carpinterías.

-Distribución y venta minorista de combustibles y sus derivados por permisionarios.

? Taxis – Remisses y Transporte Escolar

Para el ejercicio 2007 los taxis y remisses y los transportes escolares quedan eximidos de la contribución que incide sobre el comercio, la industria y las empresas de servicios.

### **SUBDIRECCION DE FISCALIZACION EXTERNA**

Las acciones del área de Fiscalización Externa tienen como punto central de actuación, los siguientes rubros:

a) Fiscalización a Contribuyentes de Extraña Jurisdicción:

? Automotrices,

? Planes de Ahorro para Fines determinados

? Compañías Petroleras

? Compañías de Electrónica,

? Alimentarías

? Comunicación

? Agropecuarias y Empresas Vitivinícolas

? Laboratorios Médicos y Semillas (reinspección)



b) Contribuyentes de Jurisdicción Local:

Verificación de empresas que desarrollan su actividad en la ciudad de Río Cuarto, complementados con los mecanismos de control interno que continuaran desarrollándose, mediante el cruzamiento de información con organismos nacionales (AFIP) y provinciales (DGR).

Asimismo para ejercicios vencidos se establece una pauta de recaudación bajo el supuesto que aquellos contribuyentes de extraña jurisdicción que lleguen a la instancia de la emisión de la pertinente boleta de deuda y planteen una controversia jurídica (Juicios Contenciosos Administrativos), la misma se lleve a cabo en el ámbito de la justicia provincial donde necesariamente para iniciar dicho proceso deben pagar para dar comienzo al mencionado juicio. Debe tenerse presente que algunos contribuyentes – durante el ejercicio 2006 – han procedido a plantear acciones declarativas de certeza en el ámbito de la justicia federal, hecho que les ha permitido a los contribuyentes en cuestión, no ingresar los montos reclamados por el fisco hasta tanto la justicia federal se expida de manera concreta respecto al fondo de la cuestión en litigio.

A esta situación se suma los componentes a ingresar generados por siguientes planes de financiación:

- ? Decreto 50/2004 (Moratoria I)
- ? Decreto 1030/2006 (Moratoria II)
- ? Régimen de plan de pagos vigente
- ? Pagos de contado de períodos vencidos

La mecánica de estimación empleada consistió en observar las cuotas asumidas por cada uno de los contribuyentes que se encuentran enmarcados en los regimenes mencionados y que vencerán durante el período fiscal 2007, corregidas por un factor de corrección que refleja un índice de incobrabilidad histórico (60%) que se presenta en el cumplimiento de los planes de facilidades de pago de este municipio.

Este ítem engloba ingresos provenientes de los sectores Comercio e Industria y Fiscalización Externa, y fundamentalmente de contribuyentes locales.

### Composición de Ingresos por Rubro

RUBRO	MONTO
INGRESOS TRIBUTARIOS	115.741.866,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.994.346,00
RENTA DE LA PROPIEDAD	4.853.230,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.820,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	636.760,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.332.532,00
RECUP PREST Y APORTES ECON REINTEGRABLES	1.528.446,00
OBTENCION DE PRESTAMOS	3.350.000,00
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3.000.000,00
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	1.800.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>157.370.000,00</b>

